



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de
Telecomunicaciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA
BANDA 821 - 824 MHZ Y 866 – 869 MHZ PARA LA PROVINCIA DE LIMA Y LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

CIRCULAR N° 010

Consulta N° 1

4. El numeral 1.2.3.3.

El término "Metas de Uso del Espectro" a que se hace referencia en el numeral no ha sido definido en las Bases.

Respuesta:

Se incorpora la definición de Metas de Uso del Espectro como numeral 1.3.40 de las Bases de la Licitación, de acuerdo al texto siguiente:

"1.3.40 Metas de Uso del Espectro: Entiéndase por metas de uso de espectro a la obligación y compromiso que tiene la empresa concesionaria de utilizar en forma eficiente y efectiva el espectro asignado, de tal manera que se garantice el uso eficiente de dicho recurso. Las metas de uso de espectro forman parte del Proyecto Técnico, conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 de las Bases."

Consulta N° 2:

El numeral 1.3.48

El numeral bajo análisis establece que el Plan de Cobertura será comunicado a los Postores mediante Circular. Considerando fundamental para la participación de los Postores la comunicación de este aspecto de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores el Plan de Cobertura.

Respuesta:

El Plan de Cobertura es el que apruebe el Consejo Directivo y forma parte de la Circular N° 9.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de
Telecomunicaciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Consulta N° 3:

El numeral 1.3.52.

El numeral bajo análisis establece que el Precio Base de la Oferta Económica será comunicado a los Postores mediante Circular. Considerando fundamental para la participación de los Postores la comunicación de este aspecto de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores el Precio Base de la Oferta Económica.

Respuesta:

Remitirse al contenido de la Circular N° 9.

Consulta N° 4:

El numeral 1.3.53.

El numeral bajo análisis establece que las obligaciones a las cuales se compromete el Postor de manera incondicional, irrevocable e unilateral mediante la Propuesta Técnica, serán precisadas mediante Circular. Considerando fundamental para la participación de los Postores la precisión de dichas obligaciones de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores la referida Circular.



Respuesta:

La obligación de la Propuesta Técnica es el cumplimiento del Plan de Cobertura.

Consulta N° 5:

El numeral 1.3.55.

El numeral bajo análisis establece que las Metas de Uso del Espectro Asignado a que se refiere el Anexo 11 de las Bases serán comunicadas a los Postores mediante Circular. Considerando fundamental para la participación de los Postores la comunicación de este aspecto de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores las referidas Metas de Uso del Espectro Asignado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de
Telecomunicaciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Respuesta:

Las Metas de Uso del Espectro serán las que propongan los Postores en el Anexo N° 11, contenido en la Circular N° 9.

Consulta N° 6

El numeral 5.1.

El presente numeral establece que el Postor debe acreditar experiencia en la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones por un determinado número de años que serán comunicados mediante Circular.

Considerando fundamental para la participación de los Postores la comunicación de este requisito de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores la Circular correspondiente.

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en la Circular N° 8.

Consulta N° 7

El numeral 5.2.

En el numeral 5.2. se establece que se requerirán niveles mínimos de ventas anuales y activos totales, los que serán comunicados mediante Circular.

Considerando fundamental para la participación de los Postores la comunicación de este requisito de manera oportuna, solicitamos que se indique cuál será la fecha máxima en que el Comité comunicará a los Postores la Circular correspondiente.

Respuesta:

Remitirse a lo establecido en la Circular N° 8.

Consulta N° 8

El numeral 8.4.

Por favor, comunicar en la mayor brevedad posible el monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos de
Telecomunicaciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Respuesta:

Remitirse al contenido de la Circular N° 9.

Consulta N° 9

El numeral 13.5.1.

Les agradeceremos que se sirvan comunicar a la brevedad el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.

Respuesta:

Remitirse al contenido de la Circular N° 9.

Consulta N°10

Anexo No. 5

Formulario No. 1

Ver comentario al numeral 7.1.4. de las Bases.

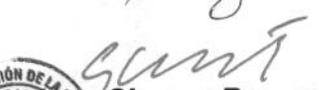
Por otro lado y adicionalmente a comunicar el monto del Capital Social Mínimo con el que deberá constituirse la Sociedad Concesionaria, solicitamos comunicar (i) cuál es el monto que debe estar pagado al momento de la constitución de la Sociedad Concesionaria, y (ii) el año de la Concesión al final del cual se debe cumplir con pagar la diferencia del capital social.



Respuesta:

Remitirse al contenido de la Circular N° 9 y al numeral 1.3.14 de las Bases.

Lima, 26 de Mayo de 2009.


Jose Chueca Romero

**Presidente del Comité en Proyectos
de Infraestructura y de Servicios Públicos**